



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



19 NOV 2013
RAM 1183/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-1183/13

Sucre, 13 de noviembre de 2013



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-440, de 25 de octubre de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 01869/13 de 24 de octubre de 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal Sr. José Santos Romero Mostacedo y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE DISPOSICIÓN TEMPORAL DE BIENES MODALIDAD ARRENDAMIENTO Nº 3/2013 "FONDO FINANCIERO PRIVADO PRODEM SOCIEDAD ANÓNIMA"**; a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, en fecha 5 de abril de 2013 se remite el informe de recomendación de Disposición Temporal de Bienes del G.A.M.S., con documentación completa y sin procesos judiciales, elaborado por el Dr. Fernando Urquieta, realizada en base a la documentación proporcionada por la Jefatura de Ingresos, DRAT, Activos Fijos, Dirección de Regulación de Derecho Propietario y Dirección Administrativa, la misma que fue remitida por el Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez en su condición de Oficial Mayor Administrativo y Financiero del G.A.M.S.

Que, el G.A.M.S. ha previsto para la presente gestión 2013 la disposición temporal de bienes de su propiedad, en la presente primera convocatoria 2013 se encuentran los **Ambientes ubicados en el patio de las instalaciones municipales en la Av. Venezuela 1052**, (Ex. Hotel Municipal), disposición temporal que se efectuará bajo la modalidad de **ARRENDAMIENTO**.

Que, cumpliendo los procedimientos administrativos respectivos se tiene el Informe de Recomendación de Disposición Temporal de Bienes aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante Resolución Administrativa No. 76/2013 de fecha 9 de abril de 2013 que aprueba el referido Informe de Recomendación y dispone efectuar el proceso de adjudicación de los mencionados bienes municipales. Dicho proceso de contratación se encuentra incorporado en el Programa Operativo Anual (POA) de la Institución, correspondiendo por tanto proseguirse con los trámites y actos pertinentes para iniciar el proceso de adjudicación y entrega de los bienes señalados para disposición temporal bajo la modalidad de **ARRENDAMIENTO**.

Que, la Oficialía Mayor Administrativo y Financiero del G.A.M.S., mediante resolución de aprobación de fecha 20 de mayo de 2013, APRUEBA el **Documento Base de "Condiciones de Arrendamiento"** conforme establece el arts. 33 y 34 del DS 181 y resolución administrativa 76/2013 emanado por la MAE del GAMS, **"Arrendamiento de Bienes de Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre (GAMS) – Casetas de Atención al Público en Av. Venezuela Nº 1052 (Interior)**, la misma que fue publicada en SICOES en fecha 9 de mayo de 2013, con numero de confirmación Nº 1052473, código de identificación ARR-02/13, **CASETA Nº 1 ATENCIÓN AL PÚBLICO**, con un Precio Base de Bs. 1200 (UN MIL, DOSCIENTOS CON 00/100 BOLIVIANOS)

Que, en fecha 10 de julio de 2013, mediante nota de designación de la **COMISIÓN DE CALIFICACIÓN**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 2
RAM 1183/13

con Cite. RPA N° 01 se designa al **Lic. Ronald Chumacero Céspedes** (Director Administrativo) en representación de la **UNIDAD SOLICITANTE**, mediante nota de designación de la Comisión de Calificación con Cite. RPA N° 02 se designa al **Lic. Julio Oscar Lazcano Cueto** (Téc. II Dirección de Contrataciones) en representación de la **UNIDAD TÉCNICA**, mediante nota de designación de la Comisión de Calificación con Cite. RPA N° 03 se designa al **Lic. Rolando Vargas Rivas** (Responsable de Fiscalización Coactiva, Jefatura de Ingresos) en representación de la **UNIDAD DESTINATARIA**.

Que, mediante Acta de Cierren Presentación de Propuestas de fecha 28 de mayo 2013, se pudo evidenciar que se presentaron tres (3) proponentes, posteriormente de conformidad al cronograma se procede a la apertura de sobres como consta el Acta de Apertura de Sobres de fecha 28 de mayo 2013 a horas 15:00 del día como constancia del acto público. Revisada la documentación requerida y mediante **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN** de la comisión de calificación, en la parte **VI. RECOMENDACIÓN**, se recomienda "por lo señalado en el punto precedente, la comisión de calificación, en uso de sus atribuciones **recomienda: ADJUDICAR el ARRIENDO de la Caseta N° 1** situada en el patio interior de la Oficialía Mayor Administrativa y Financiera del **GAMS**, al **proponente: FONDO FINANCIERO PRIVADO PRODEM S.A.** por el monto propuesto de **bs. 2001 (mensual) correspondiente a Bs. 24012 (anual)**.

Que, Conforme establece la **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN ARR 976859** de fecha 30 de mayo de 2013, en su artículo 1° APRUEBA el Informe de Evaluación y Recomendación de la comisión de calificación, ratificando la recomendación en el artículo 2° que indica "ADJUDICAR mediante modalidad de arriendo el bien de propiedad del municipal identificado como: "FONDO FINANCIERO PRIVADO PRODEM S.A." por el monto propuesto de **bs. 2001.- Dos mil Uno 00/100 (mensual) correspondiente a Bs. 24012.-Veinticuatro mil doce 00/100 (anual)** por un tiempo de duración de: **3 (tres) años improrrogables**.

Que, mediante **RESOLUCIÓN EXPRESA ARR-976859** de fecha 31 de mayo de 2013, en su **ARTÍCULO 1°** resuelve, "autorizar, el reajuste del cronograma de actividades a partir del acto administrativo de presentación de documentos para contrato, establecido en el documento base, elaborado por la unidad solicitante, en virtud a las observaciones realizadas por los proponentes en el objeto de cumplir a cabalidad los compromisos asumidos por la entidad contratante, conforme se hace evidente por los documentos mencionados a fs.187.

Que, en base a los antecedentes del proceso de contratación, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE DISPOSICIÓN TEMPORAL DE BIENES MODALIDAD ARRENDAMIENTO N° 03/2013** de fecha 22 de octubre de 2013, para el "FONDO FINANCIERO PRIVADO PRODEM SOCIEDAD ANÓNIMA", bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	FOJAS
➤ Fotocopia Cédula de Identidad	01
➤ Número de identificación tributaria NIT	02 a 04
➤ Registro de Comercio	05 a 06
➤ Garantía de Seriedad de Propuesta	07
➤ Declaración jurada voluntario notarial	99
➤ Certificado de NO tener deudas pendientes con el Municipio (Certificado Emitido por Jefatura de Ingresos del GAMS)	100 a 103
➤ Certificado de NO Tener deudas pendientes con el Estado (Solvencia Fiscal emitida por CGE).	104 y 207
➤ Informe solvencia Fiscal PRODEM	105 a 105A
➤ Identificación del proponente (Formulario A-2)	106 a107



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



➤ Carta de presentación de la propuesta. (Formulario A-1)	108 a 109
➤ Garantía de cumplimiento de contrato	215
➤ Certificación de no adeudo a la seguridad social a largo plazo	208 a 209

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, la empresa adjudicada que cumple con los requisitos establecidos para la suscripción de minutas de contrato:

ANTECEDENTES, DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS G.A.M.S.	FOJAS
➤ Planos catastral	110 a 118
➤ Revaluó de bienes y muebles	36 a 41
➤ Testimonio DD.RR.	42 a 43
➤ Provisión ejecutoriada	44 a 46
➤ Acta de entrega por emergencia (20/04/2012)	47 a 48
➤ Folio real matricula 1011990023512	49 a 50
➤ Informe de recomendación disposición temporal de bienes del GAMS	119 a 133
➤ Resolución administrativa Nº 76/2013	135 a 140
➤ Documento Base (primera convocatoria)	141 a 155
➤ Resolución de aprobación del documento base	156 a 157
➤ Confirmación Publicación en SICOES	158 a 159
➤ Acta de inspección del bien por proponentes	160
➤ Acta de recepción de consultas escritas	161
➤ Acta reunión de aclaración	164 a 165
➤ Resolución Aprobación de Enmiendas	166 a 167
➤ Notas de designación comisión de calificación	171 a 173
➤ Acta de cierre de presentación de propuestas.	174
➤ Acta de apertura de propuestas.	175
➤ Informe de evaluación y recomendación	176 a 179
➤ Resolución de adjudicación	180 a 181
➤ Informe de inspección de las infraestructuras	182 a 186
➤ Resolución expresa (reajuste cronograma de actividades proceso)	187 a 188
➤ Notificación adjudicación	189 a 192

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1.- APROBAR la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE DISPOSICIÓN TEMPORAL DE BIENES MODALIDAD ARRENDAMIENTO Nº 03/2013**, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 4
RAM 1183/13

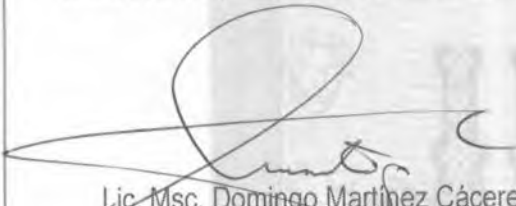
legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Lic. Ronald H. Chumacero C, en la calidad de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor de Finanzas y Administración, y el Director Administrativo respectivamente en condición de **ARRENDADOR** y la sociedad comercial denominada "**FONDO FINANCIERO PRIVADO PRODEM SOCIEDAD ANÓNIMA**" representado legalmente por el Lic. **Carlos Javier Bascope Domínguez** en condición de **ARRENDATARIO**, concediendo en contrato de arrendamiento de la Caseta N° 1 situada en el patio interior de la Oficialía Mayor Administrativa y Financiera del **GAMS**, al proponente: **FONDO FINANCIERO PRIVADO PRODEM S.A.** por el monto propuesto de bs. 2001 (mensual) correspondiente a Bs. 24012 (anual).

Art.2.- El cumplimiento del **Contrato Administrativo de Disposición Temporal de Bienes Modalidad Arrendamiento N° 03/2013 de la Caseta N° 1** situada en el patio interior de la Oficialía Mayor Administrativa y Financiera del **GAMS**, al proponente: "**FONDO FINANCIERO PRIVADO PRODEM S.A.**" con todas sus cláusulas legales de rigor, además del seguimiento y supervisión del cumplimiento del buen uso, salvaguarda, mantenimiento, preservación del bien, está bajo la responsabilidad de la Oficialía Mayor Administrativa y Financiera, Dirección Administrativa y personal dependiente del G.A.M.S.

Art.5.- Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.6.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE a. i. H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Cerina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.